

FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 08 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., REPRESENTADO POR RAFAEL PÉREZ ROJAS, EFRAÍN ESCOBAR CAMARILLO, JUAN CARLOS TORRES RAMÍREZ Y MIGUEL ROMERO BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 08 del mes de mayo del año 2019, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el municipio de Mexquitic de Carmona S.L.P., en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO".

2.- Con fecha 05 del mes de septiembre del año 2019, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, emitió el oficio de autorización DGPP-A0323/2019, autorizando recursos estatales por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de 500 horas máquina dentro del programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero.

3.- Con fecha 01 del mes de octubre del año 2019, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Modificadorio a "EL CONVENIO", donde fueron reducidas las metas y horas máquina a ejecutar (hasta un máximo de 500 horas máquina), con base en el Oficio de autorización emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Efraín Escobar

4.- Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad jurídica de sus representantes legales e interés para suscribir el presente Finiquito.

5.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 14, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, IV, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 5°, 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32, 33 inciso A fracciones I y II, B fracción I, 34, 35, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); 1° Fracciones I y III, 2° fracción II, 4°, 5°, 6° fracciones VII y VIII, 10, del 35 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 85 y 110 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Finiquito, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Finiquito para dar por terminadas las acciones convenidas, toda vez que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al contenido obligacional a su cargo y estipulado en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA y DÉCIMA de "EL CONVENIO".

Por tal motivo se extiende el presente Finiquito Contractual, para todos los efectos Legales y Administrativos a que hubiere lugar, al haberse satisfecho todas las obligaciones contraídas derivadas de "EL CONVENIO" la establecidos entre ellas, extinguiéndose las obligaciones y la posibilidad de formular reclamos por "LAS PARTES", no reservándose para ello el ejercicio de cualquier tipo de acción legal, presente ni futura en relación a las mismas, por lo que se extiende el más amplio y eficaz Finiquito que en Derecho proceda, salvo lo indicado por vicios ocultos.

SEGUNDA.- Que ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados, con lo cual se vieron beneficiados las y los productores del Sector Agropecuario mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Urain Escobar

Abrevadero, con un monto total de recursos financieros y en especie aplicados de: \$678,750.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), del ejercicio presupuestal 2019, integrados de la siguiente forma:

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aporto la cantidad de: \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuidos de la siguiente forma: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM), perteneciente al Ramo General 33 y; \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de recursos propios de las y los productores.

“LA SEDARH” aporto recursos financieros por la cantidad total de: \$303,750.09 (TRESCIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), provenientes del recurso estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0051 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 10 de Enero del año 2019, en Edición Extraordinaria.

Dichas aportaciones de “LAS PARTES”, fueron aplicadas conforme al desglose de la Inversión presupuestal del Anexo 1, de este instrumento legal, Anexo que también será suscrito por “LAS PARTES” por ser parte integrante de este Finiquito, para lo cual acuerdan “LAS PARTES” que los suscribirán por parte de “LA SEDARH” el C. Secretario y por “EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL” el Presidente Municipal.

Programa	Aportación financiera Estatal:	Aportación del Municipio en especie:	Inversión Total
Construcción de bordos con fines de abrevadero.	\$303,750.09	\$375,000.00	\$678,750.09

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que a la firma del presente instrumento jurídico se otorgan el más amplio Finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

CUARTA.- Acuerdan “LAS PARTES” que el presente Finiquito empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto de este Finiquito, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario o sustituto.

[Handwritten signatures and scribbles]

Efraim Escobar

[Handwritten mark]

SEXTA.- Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Finiquito es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Finiquito y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de éste Finiquito, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las "partes" lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 (cuatro) ejemplares, en Mexquitic de Carmona, S.L.P., el día 31 del mes de **Diciembre** del año **2019**.

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO

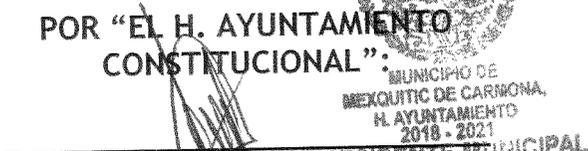
RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

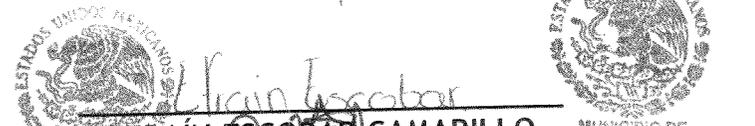

JOSE APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR DADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":


RAFAEL PÉREZ ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


EFRAÍN ESCOBAR CAMARILLO
SÍNDICO MUNICIPAL


JUAN CARLOS TORRES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MIGUEL ROMERO BALTAZAR
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 08 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE ELLAS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN DICHO MUNICIPIO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO PRINCIPALMENTE, O ALGUNA OTRA PRIORIDAD.

ANEXO 1

RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 08 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE ELLAS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN DICHO MUNICIPIO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO PRINCIPALMENTE, O ALGUNA OTRA PRIORIDAD.

Localidad	Horas máquina	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Productores	Total	Obras	Benef.
Temaxcatillo	100.00	60,750.02	60,000.00	15,000.00	135,750.02	2	17
Cerro Prieto	100.00	60,750.02	60,000.00	15,000.00	135,750.02	2	23
San Agustín	30.00	18,225.00	18,000.00	4,500.00	40,725.00	1	22
Morelos	50.00	30,375.01	30,000.00	7,500.00	67,875.01	1	29
La Estancita	60.00	36,450.01	36,000.00	9,000.00	81,450.01	1	15
Ignacio Allende	153.00	92,947.53	91,800.00	22,950.00	207,697.53	3	24
Álvaro Obregón	7.00	4,252.50	4,200.00	1,050.00	9,502.50	1	24
7 Localidades	500.00	303,750.09	300,000.00	75,000.00	678,750.09	11	154

Por "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

Por "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":

RAFAEL PÉREZ ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

